

RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 035** de **23 MAR 2022**

“POR LA CUAL SE DA RECAUDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SECTOR SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2022”

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO, en concordancia con el Decreto No. 111 y las disposiciones presupuestales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2265 del 29 De Diciembre del 2017, Por el cual se modifica el Decreto 780 del 2016, único reglamentario del sector salud y protección social, en relación con las condiciones generales de operaciones de la ADRES (Administradora de los Recursos Del Sistema General de Seguridad Social en Salud).

Que los recursos provenientes del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar destinados al sector salud que explota, administra y recauda COLJUEGOS. Estos recursos deben ser girados por COLJUEGOS a la ADRES teniendo en cuenta las sumas efectivamente recaudadas, en los plazos definidos en la Ley 643 de 2001.

Que los recursos provenientes del Impuesto de loterías foráneas - liquidación declaración, pago y giro. El porcentaje que de éste impuesto deba destinarse por las Entidades territoriales al aseguramiento en salud será informado a la lotería o a los terceros autorizados para que el valor correspondiente sea girado directamente a la ADRES

Que teniendo en cuenta los recursos provenientes de la operación del juego de apuestas permanentes o chance, después de descontar los recursos con destino al fondo de investigación y al fondo local de salud, El saldo restante debe ser girado directamente por los concesionarios de apuestas permanentes a la ADRES y Recursos provenientes del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado deben ser girados a la ADRES por los Departamentos.

Que el decreto 2265 de 2018 en la Sección 2 Recursos administrados por la ADRES Destinados al aseguramiento en salud, de propiedad de las entidades territoriales, manejo presupuestal y contable Subsección 1.2.6.4.2.2.1.18. Recursos administrados por la ADRES, destinados al aseguramiento en salud de propiedad de las entidades territoriales del 37%. En el caso de productos de origen extranjero, el valor liquidado debe ser girado directamente a la ADRES, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes por el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de productos extranjeros administrados por la federación Nacional de Departamentos, teniendo en cuenta el porcentaje determinado por cada Departamento para el aseguramiento de la población. Parágrafo 2. El valor que del catorce (14%) que complementa el 51% a que refiere el numeral segundo del artículo 16 de la Ley 1816 de 2016, destine la entidad territorial para financiar el aseguramiento en salud, debe ser girado directamente a la ADRES.

Que en el mismo decreto 2265, en el Artículo 2.6.4.2.2.1.23. Recursos de las entidades territoriales para el aseguramiento, provenientes del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares. Las entidades territoriales, de la renta cedida destinada a salud representada en el 37% del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares deberán destinar para el aseguramiento por lo menos el 50% o el porcentaje que a la entrada en vigencia de la Ley 1438 de 2011 estaba asignado, si esta fuera mayor.

El valor destinado a la financiación del aseguramiento debe ser girado por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada directamente a la ADRES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del recaudo presentando la información que se a requerida por la ADRES.

Los Departamentos, teniendo en cuenta el porcentaje de los recursos determinado por cada Departamento con destino al aseguramiento de la población, presentando la información que sea requerida por la ADRES.

Parágrafo 1°. -La diferencia entre el impuesto pagado al Fondo Cuenta y el total del impuesto al consumo de los productos importados que liquidan y pagan ante la correspondiente entidad territorial, deben ser objeto de aplicación de los porcentajes definidos para el aseguramiento, según lo establecido en el presente artículo. Dichos valores deben ser girados por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, directamente a la ADRES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al correspondiente recudo.

“POR LA CUAL SE DA RECAUDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SECTOR SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2022”

Parágrafo 2°. -El IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares a que hacen referencia lo artículos 32y 33 de la Ley 1816, será transferido a la ADRES a nombre de las entidades territoriales de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Que el decreto 2265 de 2017 en su artículo 2.6.4.2.2.1. Establece la presupuestario de los recursos que financien y cofinancien el Régimen Subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud Sin Situación de Fondos.

Que el recaudo de los recursos que financias y cofinancias el régimen subsidiado y son girados directamente a la ADRES, corresponde al concepto de impuestos al consumo de Licores, Cerveza, Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes, Loterías Foráneas, Coljuegos, Componente Ad Valorem al Consumo de Cigarrillo Extranjero para el periodo Enero y Febrero de 2022 por en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.621.717.784,16)** y en el mes de marzo 2022 la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$665.606.114)**, para un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.287.323.898,16)**, según el siguiente detalle:

Rubro Ingreso	Fuente	Presupuesto	Meses LMA Enero a Marzo 2022			Recaudo Sin Situación de Fondos
			Enero	Febrero	Marzo	
0901 - 1.1.01.02.106.02.02 - 620	Componente ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	1.775.521.036	0	308.499.819	110.707.366	419.207.185
0901 - 1.1.02.06.006.01.01.02 - 1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	698.091.345	0	145.349.227	80.036.632	225.385.859
0901 - 1.1.01.02.105.03 - 400	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras SSF	231.936.016	0	15.573.048	4.808.122	20.381.170
0901 - 1.1.01.02.104.01.01.04 - 400	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Extranjeros SSF	3.436.692.374	0	456.531.979	205.549.876	662.081.855
0901 - 1.1.02.07.001.04.02 - 400	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance SSF	1.404.539.086	0	139.536.011	188.316.903	327.852.914
0901 - 1.1.01.02.101.02 - 400	Impuesto de loterías foráneas - Salud SSF	250.525.960	0	41.635.939,16	25.189.256	66.825.195,16
0901 - 1.1.02.07.001.02.02 - 400	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar (Premios Caducos SSF)	454.649.417	0	3.188.240	2.816.710	90.462.427
			0	36.276.228	48.181.249	
0901 - 1.1.02.07.001.02.02 - 944	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar - SSF	878.391.126	0	281.342.915	0	475.127.293
			0	193.784.378	0	
Total		9.130.346.360	0	1.621.717.784,16	665.606.114	2.287.323.898,16

Fuente: Liquidación Mensual de Afiliados – LMA Enero a Marzo 2022 - ADRES

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario dar recaudos a estos recursos para el equilibrio presupuestal de la Ejecución de Ingresos frente a los Gastos del Departamento del Magdalena.

Que en el gasto se deberá comprometer Sin Situación de fondos de acuerdo a lo establecido en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA de Enero a Marzo de 2022 discriminados así:

Rubro Gasto	Fuente Presupuesto	Fuente LMA	Valor CDP	Meses			Ejecución LMA
				Enero	Febrero	Marzo	
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.3 -620	Cigarrillos Extranjeros Salud SSF	D - Ad Valorem Del Impuesto Al Cigarrillos - Ley 1819 De 2016 Extranjero	1.775.521.036	0	308.499.819,00	110.707.366,00	419.207.185,00
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.5-1034	Iva, Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	D - Impuesto Al Consumo De Licores, Vinos Y Aperitivos Extranjero	698.091.345	0,00	145.349.227,00	80.036.632,00	225.385.859,00
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.2-400	Rentas Cedidas SSF	D - 8 Puntos Del Imponconsumo De	5.416.439.055	0,00	15.573.048,00	4.808.122,00	1.167.603.561,16

RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 0 3 5** de **2 3 MAR 2022**

“POR LA CUAL SE DA RECAUDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SECTOR SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2022”

Rubro Gasto	Fuente Presupuesto	Fuente LMA	Valor CDP	Meses			Ejecución LMA
				Enero	Febrero	Marzo	
		Cerveza (Iva Del 8% Cerveza) Extranjero	675.918.487,00				475.127.293,00
		D - Monopolio De Licores Destilados Extranjero		0,00	456.531.979,00	205.549.876,00	
		D - Derechos De Explotación De Juego De Apuestas Permanentes O Chance - Deptal		0,00	139.536.011,00	188.316.903,00	
		D - Impuesto De Loterías Foráneas - Deptal		0,00	41.635.939,16	25.189.256,00	
		D - Premios Caducos - Deptal		0,00	3.188.240,00	2.816.710,00	
		D - Recursos Transferidos Por Coljuegos - Premios Caducos - Departamentos		0,00	36.276.228,00	48.181.249,00	
		D - Rt Coljuegos - Juegos Novedosos Internet		0,00	281.342.915,00	0,00	
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.4-944	Coljuegos Ley 1438 d3e 2011 SSF	D - Rt Coljuegos - Juegos Novedosos Superastro	675.918.487,00	0,00	193.784.378,00	0,00	475.127.293,00
Total			8.565.969.923	0,00	1.621.717.784,16	665.606.114,00	2.287.323.898,16

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar recaudo Sin Situación de Fondos a los recursos de Rentas Cedidas (impuestos al consumo de Licores, Cerveza, Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes, Loterías Foráneas, Coljuegos, Componente Ad Valoren al Consumo de Cigarrillo Extranjero) Sin Situación de Fondos del Sector Salud, correspondiente al periodo Enero, Febrero y Marzo de 2022 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.287.323.898,16)**, así;

Rubro Ingreso	Fuente	Recaudo Sin Situación de Fondos
0901 - 1.1.01.02.106.02.02 - 620	Componente ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	419.207.185,00
0901 - 1.1.02.06.006.01.01.02 - 1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	225.385.859,00
0901 - 1.1.01.02.105.03 - 400	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras SSF	20.381.170,00
0901 - 1.1.01.02.104.01.01.04 - 400	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Extranjeros SSF	662.081.855,00
0901 - 1.1.02.07.001.04.02 - 400	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance SSF	327.852.914,00
0901 - 1.1.01.02.101.02 - 400	Impuesto de loterías foráneas - Salud SSF	66.825.195,16
0901 - 1.1.02.07.001.02.02 - 400	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar (Premios Caducos SSF)	90.462.427,00
0901 - 1.1.02.07.001.02.02 - 944	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar - SSF	475.127.293,00
Total		2.287.323.898,16

Fuente: Liquidación Mensual de Afiliados – LMA Enero a Marzo 2022 - ADRES



RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 035** de **1 23 MAR 2022**

“POR LA CUAL SE DA RECAUDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SECTOR SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2022”

ARTICULO SEGUNDO. - Comprometer y ordénese el pago de los Gastos de inversión del sector salud en el Régimen Subsidiado Sin Situación de Fondos SSF de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados LMA del periodo comprendido de enero a Marzo de 2022, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.287.323.898,16)**, así:

Rubro Gasto	Fuente	Valor CDP	Ejecución LMA
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.3 -620	Cigarrillos Extranjeros Salud SSF	1.775.521.036	419.207.185,00
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.5-1034	Iva, Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	698.091.345	225.385.859,00
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.2-400	Rentas Cedidas SSF	5.416.439.055	1.167.603.561,16
0902-313190111-2.1.3.2.1.4.4-944	Coljugos Ley 1438 d3e 2011 SSF	675.918.487	475.127.293,00
Total		8.565.969.923	2.287.323.898,16

Fuente: Liquidación Mensual de Afiliados – LMA Enero a Marzo 2022 - ADRES

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 MAR 2022

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los _____


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada
Secretaria de Hacienda Departamental



RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 035** de **23 MAR 2022**

“POR LA CUAL SE DA RECAUDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SECTOR SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2022”

Anexo Ejecución del Ingreso SSF los cuales ingresaron a ADRES de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA

Rubro Ingreso	Fuente	Presupuesto	Meses LMA Enero a Marzo 2022			Recaudo Sin Situación de Fondos
			Enero	Febrero	Marzo	
0901 - 1.1.01.02.106.02.02 - 620	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	1.775.521.036	0	308.499.819	110.707.366	419.207.185
0901 - 1.1.02.06.006.01.01.02 - 1034	IVA Sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	698.091.345	0	145.349.227	80.036.632	225.385.859
0901 - 1.1.01.02.105.03 - 400	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras SSF	231.936.016	0	15.573.048	4.808.122	20.381.170
0901 - 1.1.01.02.104.01.01.04 - 400	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Extranjeros SSF	3.436.692.374	0	456.531.979	205.549.876	662.081.855
0901 - 1.1.02.07.001.04.02 - 400	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance SSF	1.404.539.086	0	139.536.011	188.316.903	327.852.914
0901 - 1.1.01.02.101.02 - 400	Impuesto de loterías foráneas - Salud SSF	250.525.960	0	41.635.939,16	25.189.256	66.825.195,16
0901 - 1.1.02.07.001.02.02 - 400	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar (Premios Caducos SSF)	454.649.417	0	3.188.240	2.816.710	90.462.427
			0	36.276.228	48.181.249	
0901 - 1.1.02.07.001.02.02 - 944	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar - SSF	878.391.126	0	281.342.915	0	475.127.293
			0	193.784.378	0	
Total		9.130.346.360	0	1.621.717.784,16	665.606.114	2.287.323.898,16

RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 035** de **23 MAR 2022****“POR LA CUAL SE DA RECAUDO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SECTOR SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL PERIODO DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2022”**

Anexo Ejecución del Gasto SSF los cuales ingresaron a ADRES de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA

			Valor CDP	Meses			Ejecución LMA
Rubro Gasto	Fuente Presupuesto	Fuente LMA		Enero	Febrero	Marzo	
0902-313190111-2.1. 3.2.1.4.3 -620	Cigarrillos Extranjeros Salud SSF	D - Ad Valorem Del Impuesto Al Cigarrillos - Ley 1819 De 2016 Extranjero	1.775.521.036	0	308.499.819,00	110.707.366,00	419.207.185,00
0902-313190111-2.1 .3.2.1.4.5-1034	Iva, Licores, Vinos, Aperitivos y Similares SSF	D - Impuesto Al Consumo De Licores, Vinos Y Aperitivos Extranjero	698.091.345	0,00	145.349.227,00	80.036.632,00	225.385.859,00
0902-313190111-2.1. 3.2.1.4.2-400	Rentas Cedidas SSF	D - 8 Puntos Del Impoconsumo De Cerveza (Iva Del 8% Cerveza) Extranjero	5.416.439.055	0,00	15.573.048,00	4.808.122,00	1.167.603.561,16
		D - Monopolio De Licores Destilados Extranjero		0,00	456.531.979,00	205.549.876,00	
		D - Derechos De Explotación De Juego De Apuestas Permanentes O Chance - Deptal		0,00	139.536.011,00	188.316.903,00	
		D - Impuesto De Loterías Foráneas - Deptal		0,00	41.635.939,16	25.189.256,00	
		D - Premios Caducos - Deptal		0,00	3.188.240,00	2.816.710,00	
		D - Recursos Transferidos Por Coljuegos - Premios Caducos - Departamentos		0,00	36.276.228,00	48.181.249,00	
0902-313190111-2.1. 3.2.1.4.4-944	Coljuegos Ley 1438 d3e 2011 SSF	D - Rt Coljuegos - Juegos Novedosos Internet	675.918.487,00	0,00	281.342.915,00	0,00	475.127.293,00
		D - Rt Coljuegos - Juegos Novedosos Superastro		0,00	193.784.378,00	0,00	
Total			8.565.969.923	0,00	1.621.717.784,16	665.606.114,00	2.287.323.898,16


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada
Secretaria de Hacienda Departamental